



**RESOLUCION No. 128-P/CND-IPD-91**

Lima, 27 de FEBRERO de 1991

Visto el expediente No.00475 iniciado por don JORGE FLORES, Hilario Julián formulando renuncia acogiéndose al D.S. No.004-91-PCM y pago de compensación por tiempo de servicios;

CONSIDERANDO :

Que, el renunciante desempeña el cargo de Auxiliar de Sistema Administrativo II de la Dirección Departamental del I.P.D. de Pasco- destacado a la Dirección Departamental I.P.D. de Huánuco, pertenece a la Carrera Administrativa- Decreto-Legislativo No.276 y el Régimen de Pensiones - Ley No.19990;

Que, procede aceptar la renuncia formulada por el referido servidor según los incentivos del Decreto Supremo No.004-91-PCM acogiéndose a los Veinte sueldos - de Veinticinco Millones de Intis por tener TRECE (13) AÑOS, SIETE (07) MESES, - VEINTIDOS (22) DIAS, de servicios prestados al Estado, así como autorizar el pago de la Remuneración Compensatoria por tiempo de servicios que conforme a Ley- le corresponde;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo No.328, Decreto Ley- No.22867, Decreto Ley No.20530, Ley No.25048, inciso b) del Artículo 34 é inciso c) del Artículo 54 del Decreto Legislativo No.276, Ley No.25224 y Presupuesto del Sector Público para 1991- Ley No.25293 y Decreto Supremo No.004-91-PCM, Decreto Supremo No.036-91-PCM;y

Estando a lo informado por la Unidad de Personal y con el visto bueno de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE :

Artículo Primero.- ACEPTAR la renuncia formulada por don JORGE FLORES, Hilario Julián, Auxiliar de Sistema Administrativo II, SPC de la Dirección Departamental I.P.D. de Pasco- destacado a la Dirección Departamental - de Huánuco, a partir del 22 de Febrero de 1991.

Artículo Segundo.- RECONOCER a favor de don JORGE FLORES, Hilario Julián, TRECE (13) AÑOS, SIETE (07) MESES, VEINTIDOS (22) DIAS, de servicios prestados al Estado al 22 de Febrero de 1991.

Artículo tercero.- AUTORIZAR a la Oficina de Administración para que pague a - don JORGE FLORES, Hilario Julián la suma de TRESCIENTOS -- TREINTA CON 18/100 MILLONES DE INTIS (I/m.330.18) por concepto de compensación- por tiempo de servicios conforme consta en la Liquidación adjunta y que forma - parte de la presente Resolución.



RESOLUCION No. 128-P/CND-IPD-91

Lima, 27 de FEBRERO de 1991

..//

Artículo Cuarto.- AUTORIZAR a la Oficina de Administración para que pague a don JORGE FLORES, Hilario Julián la suma de QUINIENTOS MILLONES DE INTIS (I/m.500.00) por concepto de incentivo de veinte sueldos de I/. 25.00, según D.S. No.004-91-PCM; conforme consta en la Liquidación adjunta y que forma parte de la presente resolución.

Artículo Quinto.- El Egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución se afectará a la Asignación 01.14 y 01.15 respectivamente, de la Actividad 001.01 Programa 01 del Pliego Presupuestario del Instituto Peruano del Deporte para el Ejercicio Fiscal 1991.

Regístrese y comuníquese,



Dr. LUIS PIÑEIRO PRADO PRESIDENTE Consejo Nacional del Deporte

LELB/UP IÑA/BS ckz.





# INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

## LIQUIDACION DE TIEMPO DE SERVICIOS PARA OTORGAMIENTO COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS REG.LAB.LEY No.11377

APELLIDOS Y NOMBRES : JORGE FLORES, HILARIO, JULIAN  
 CARGO : AUX.DE SISTEMA ADMINISTRATIVO II  
 DEPENDENCIA : DIREC.DEPARTAMENTAL DEL IPD PASCO - destacado  
 a la DIREC.DEPARTAMENTAL IPD HUANUCO  
 NIVEL (REM.TOTAL) : SPC (I/m. 35.59 + 5.00 ref.y mov)  
 FECHA INDEMNIZATORIA : 22 de Febrero de 1991  
 TIEMPO DE SERVICIOS : 13 años, 07 meses, 22 días  
 MOTIVO : RENUNCIA (según D.S. No.004-91-PCM)  
 acogiendo al incentivo de 20 sueldos de  
 I/m. 25.00

### COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS

- Igual al 50% de la Remuneración Total por cada año de servicios o fracción mayor de seis meses :		
I/m. 20.30 x 14	:	<u>I/m. 284.20</u>
TOTAL COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS	:	<u>I/m. 284.20</u>
- Vacaciones 91 Prom. 7/12	:	<u>I/m. 22.99</u>
- Bonif.Vac.91 Prom. 7/12	:	<u>22.99</u>
TOTAL LIQUIDO COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS	:	<u>I/m. 330.18</u>
<hr/>		
- VEINTE (20) SUELDOS DE I/.25.00 (incentivo según D.S. No.004-91-PCM)	:	<u>I/m. 500.00</u>
TOTAL LIQUIDO INCENTIVO	:	<u>I/m. 500.00</u>
<hr/>		

LELB/UP  
IÑA/BS  
ckz.

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

*Isabel Naranjo Antivilán*